INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

ANEXO COMPLEMENTARIO A
INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
M.C 092 - 2023

OBJETO: Elaborar un aplicativo web que permita consultar en línea la información patrimonial y cultural del Departamento de Antioquia, propendiendo por el fomento a la gestión cultural territorial de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Veinte millones de pesos m.l.c ($20.000.000) IVA incluido

PLAZO: Dos (2) meses desde la suscripción del acta de inicio, el plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2, para lo cual pueden consultar este proceso en la página www.contratos.gov.co

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO 4
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4
1.1 OBJETO 4
1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4
1.4. PLAZO 7
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL 7
2. CAPÍTULO 10
ETAPAS DEL PROCESO 10
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8
2.2. INDISPONIBILIDAD 9
2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA 11
2.4. SOLICITUD DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS 12
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN 12
2.6. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 12
2.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 12
2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 13
3. CAPÍTULO 14
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 14
3.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR 14
3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES 14
3.2.1 Capacidad jurídica 15
3.2.2 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato 6) 19
3.2.3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA……
3.2.4 EXPERIENCIA MINIMA ..... ¡Error! Marcador no definido.
3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN 21
4 CAPÍTULO 23
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 23
4.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA 23
4.3 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 23
4.4 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS 23
4.5 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA 23
5 CAPÍTULO 24
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 24
6 CAPÍTULO 26
CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO 26
6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 26
6.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. 27
6.3 FORMA DE PAGO 28
6.4 CESIÓN 28
6.5 SUBCONTRATACIÓN 28
6.6 MULTAS 28
6.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 29
6.8 CLÁUSULAS EXORBITANTES 29

6.9 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD 29
6.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 29
6.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 29
6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 30
6.13 GARANTÍAS 30
7 CAPÍTULO 31
FORMATOS DEL PROCESO 31
FORMATO No. 1 32
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 32
APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 36
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS 37
CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES ..... **¡Error! Marcador no definido.**32
FORMATO No. 6 38
ESPECIFICACIONES TECNICAS 38
ANEXO No. 1 43
MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 43

1. CAPITULO
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO

Elaborar un aplicativo web que permita consultar en línea la información patrimonial y cultural del Departamento de Antioquia, propendiendo por el fomento a la gestión cultural territorial de Antioquia.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe garantizar la entrega de un software con las siguientes características:

Realizar el desarrollo de una aplicación web a medida utilizando tecnologías de vanguardia, por su escalabilidad y facilidad en el soporte. La aplicación debe contar con una geodatabase que permita relacionar datos geográficos con la información de las categorías de los Bienes de Interés Cultural o lugares específicos, los cuales podrán administrarse en categorías de menú que funcionará como filtro para buscar información.

a. Geodatabase. A continuación, se establecen los campos o filtros de información que deberá contener cada uno de los bienes (muebles o inmuebles) que conforman la lista de Bienes de Interés Cultural (BIC) ubicados en el departamento, los cual deberán relacionarse con los datos de su ubicación geográfica:

#	Campo o categoría de información requerida	Filtros o información desplegable del campo de información
1	Subregión	Bajo Cauca
		Magadalena Medio
		Nordeste
		Norte
		Occidente
		Oriente
		Suroeste
		Urabá
2	Municipio	125 municipios de Antioquia
3	Nombre o denominación del bien	*Variable*
4	Dirección	*Variable*
5	Ubicación	Zona Urbana
		Zona Rural
6	Grupo Patrimonio	Inmueble: Arquitectónico, Urbano, Lugar arqueológico, Lugar natural, Lugar histórico, Paisaje cultural
		Mueble: Arqueológico, artístico, bibliográfico, documental, paleontológico, utilitario, Asociado a patrimonio cultural inmaterial, asociado a inmuebles

		declarados BIC.
7	Ámbito de declaratoria	Nacional
		Departamental
		Municipal – Distrital
		Territorio indígena
		Territorio comunidades negras
8	Acto administrativo de declaratoria	

b. Aplicativo Web. La aplicación deberá con una interfaz de usuario diseñada y desarrollada a medida, que se integre con una plataforma de georreferenciación y mapa interactivo para la visualización de los sitios de interés.

La aplicación deberá contar con dos módulos principales:

- **Módulo de visualización del mapa interactivo**: Este módulo debe permitir a los usuarios visualizar un mapa interactivo que mostrará diferentes puntos georreferenciados. Los usuarios podrán hacer zoom en el mapa y navegar por el para obtener más información sobre los puntos como Bienes de Interés Cultural (BIC). Al seleccionar uno de los puntos de interés aparecerá una ventana tipo PopUp con la opción de ampliar la información para ver con más detalle los datos del lugar (Nombre completo, Ubicación, Descripción, Dirección Exacta, Fotos, etc)
- **Módulo de administración para el registro de nuevos puntos georreferenciados al mapa:** Este módulo deberá permitir a los usuarios que cuenten con credenciales de acceso ingresar o administrar la información y los puntos georreferenciados, también se tendrá un apartado de registro para nuevos puntos o lugares georreferenciados al mapa. Los usuarios podrán agregar información relevante sobre el punto de interés, como su nombre, descripción, imagen, entre otros datos.

  También de deberá agregar nuevas categorías para registrar otro tipo de puntos georreferenciados o mostrar otro tipo de información como museos, ubicación de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y infraestructura cultural y patrimonial del departamento.

En este sentido, el resultado del proyecto deberá contener y realizarse bajo las siguientes especificaciones:

- Mapa interactivo con aproximadamente 1.400 Bienes de Interés Cultural de Antioquia georreferenciados, entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al contratista, donde se pueda visualizar en una ventana tipo Pop Up:
  - Información de interés
  - Ubicación del inmueble
  - Ámbito y estado de declaratoria
  - Categoría o grupo patrimonial al que pertenece.
  - Fotografías o información adicional, en caso de ser suministrada.

- El mapa debe estar desarrollado con tecnologías de vanguardia que garanticen su mantenibilidad, soporte y acceso a través del tiempo.
- El mapa debe contar con diseño responsive, para su visualización en teléfonos móviles.
- Desarrollo de módulo de administración que permita editar, desactivar e ingresar nuevos puntos georreferenciados.
- Desarrollo de menú o filtro para buscar por categorías o municipios.
- El contratista debe cumplir con las normas, lineamientos y estándares establecidos con el licenciamiento y desarrollo de software.
- El contratista debe realizar el despliegue de la aplicación y garantizar el correcto funcionamiento de esta, que estará conectada al sitio web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través de un subdominio de culturantioquia.gov.co suministrado por el Instituto.
- El contratista debe entregar el código fuente, bases de datos, claves de acceso, documentación, manual y/o capacitación de la aplicación para su posterior actualización o soporte.
- Deber de confidencialidad: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que facilite al contratista para el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros.

Metodología del plan de trabajo:

- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia deberá suministrar la Base de Datos con los BIC en formato *Microsoft Excel* con datos básicos como (dirección exacta, descripción, nombre completo, categoría). En caso de la existencia de la información, se debe contar con un enlace a las imágenes relacionadas a cada punto para que quede uniforme cada uno de los registros dentro del mapa.
- Se realizará un boceto o diseño previo de la interfaz de la aplicación, este será enviado al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su revisión y aprobación. Una vez aprobado, se iniciará y avanzará con el desarrollo del software.
- Reuniones periódicas cada dos semanas (o a convenir) para resolución de dudas, adicionalmente revisión de avances y acuerdos de acuerdo con las siguientes etapas del proceso y cronograma:
  - Depuración y normalización de información entregada en Excel (1 semana).
  - Diseño gráfico (y aprobación) y diseño técnico de la App. (1 semana).
  - Geo referenciación de puntos solicitados con registro (3 semanas).
  - Integración Frontend y backend para el registro de la base de datos (2 semanas).
  - Diseño y desarrollo de interfaz para administración (2 semanas).
  - Integración con mapa interactivo (2 semanas).
  - Integración y despliegue continuo (1 semana).

Garantía:

- El contratista deberá prestar 60 días de garantía con soporte técnico durante los 7 días a la semana, las 24 horas del día una vez finalizado el desarrollo total, vía telefónica, correo electrónico, mesa de ayuda web, tiempos de respuesta a incidentes debe ser de 0 a 50 minutos. Por garantía, se entienden los posibles errores en el funcionamiento del aplicativo que podrían ser detectados después del despliegue de la aplicación, en plazo de sesenta (60) días siguientes a la entrega del aplicativo.

  Algunos errores o fallos a considerar dentro de la garantía son: fallos en el despliegue, errores en la plataforma, fallas en el diseño o implementación, fallas en el enrutamiento o fallas al mostrar la información o los puntos georreferenciados.

- En el momento que se presente un incidente se comunicará sobre este, vía correo electrónico y telefónicamente, para que se realice la atención de primer nivel necesaria sea remota o presencial, el cual debe quedar plasmado en un informe que el proveedor deberá entregar al supervisor del contrato después de superado el inconveniente.

1.4. PLAZO

Dos (2) meses desde la suscripción del acta de inicio, el plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para la adquisición de un monitor industrial, con las especificaciones requeridas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del bien a adquirir:

ESTUDIO DE MERCADO	
Objetivo:	Elaborar una geodatabase y un aplicativo web que permita consultar en línea la información patrimonial y cultural del Departamento de Antioquia, propendiendo por el fomento a la gestión cultural territorial de Antioquia.
Especificaciones:	En el proyecto se llevará a cabo el desarrollo de una aplicación web con un mapa georreferenciado mostrando los Bienes de Interés Cultural de Antioquia con nuevas tecnologías. La aplicación constará con un menú con las categorías de los Bienes de Interés Cultural, la interfaz de usuario y de administrador. La aplicación usará un motor para bases de datos y

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PRECIO TOTAL PROMEDIO ANTES DE IVA	PRECIO TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
				Plazo 3 meses	Plazo 3 meses	Plazo 3 meses		
				PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Geodatabase y aplicativo web que permita consultar en línea la información patrimonial y cultural del Departamento de Antioquia	Diseño prototipo de la Web	global	1	$ 3,361,345	$ 1,680,672	$ 2,521,008	$ 2,521,008	$ 3,000,000
	Depuración de información	global	1	$ 1,008,403	$ 1,008,403	$ 1,008,403	$ 1,008,403	$ 1,200,000
	Registro de la información dentro de la base de datos	global	1	$ 672,269	$ 672,269	$ 840,336	$ 728,291	$ 866,667
	Diseño y desarrollo del módulo de vistas utilizando nuevas tecnologías	global	1	$ 2,521,008	$ 2,773,109	$ 2,521,008	$ 2,605,042	$ 3,100,000
	Integración de base de datos para almacenamiento y visualización	global	1	$ 2,521,008	$ 3,697,479	$ 2,941,176	$ 3,053,221	$ 3,633,333
	Desarroollo del módulo de visualización de mapa interactivo	global	1	$ 3,865,546	$ 1,932,773	$ 3,361,345	$ 3,053,221	$ 3,633,334
	Desarrollo de módulo de administración	global	1	$ 1,260,504	$ 2,100,840	$ 1,680,672	$ 1,680,672	$ 2,000,000
	Costos Legales y administrativos	global	1	$ 2,268,907	$ 2,100,840	$ 2,100,840	$ 2,156,862	$ 2,566,666
Total				$ 17,478,990	$ 15,966,385	$ 16,974,788	$ 16,806,720	$ 20,000,000
						TOTAL GENERAL		**$ 20,000,000**

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de Veinte millones de pesos m.l.c ($20.000.000) IVA incluido.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección será el que está establecido en la plataforma SECOP II. En complemento con el cronograma establecido en secop II, se tiene lo siguiente:

EVENTO	FECHA Y HORA
SOLICITUD DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS	05/10/2023
TERMINO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES	06/10/2023 hasta las 16:00 P.M
RESPUESTAS A OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	11/10/2023 a las 23:59.

1.7. INDISPONIBILIDAD

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedro debe seguir las intrucciones establecids en el protocolo de indiponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad tendra a disposición el correo: contratacion@culturantioquia.gov.co.

Los telefonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá, 018000520808 para el restro del pais.

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estrcutrar y presntar sus ofertas a través del Sistema Electronico de Contratación Estatal SECOP II.

2. CAPÍTULO
ETAPAS DEL PROCESO

En el presente Proceso de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el caso el presente proceso de selección no supera dicho monto, sin embargo, para proceder con la limitación que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el trámite del proceso contractual la entidad estatal debe recepcionar solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes del plazo establecido para el cierre del proceso, para ello los proponentes deben acreditar los siguiente requisitos:

1. Solicitud de Limitación a Mipyme colombiana suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y que acrediten como mínimo un (1) año de existencia.
   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   -Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
   -Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada..
   -Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
   -En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

2.2. SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta mediante la plataforma SECOP II, en la fecha y hora determinados en el cronograma establecido.

2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo sobre la invitación pública se deberán formular a través de la plataforma SECOP II.

La modificación de la invitación y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II, en todo caso se publicarán, de conformidad con el anterior cronograma.

La información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la plataforma SECOP II para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía constituye la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Todos los documentos de la Contratación de Mínima Cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. La información contenida en la invitación pública, en el anexo complementario, así como la contenida en las adendas que se realicen a la misma, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la plataforma SECOP II página web www.contratos.gov.co. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

La invitación pública, su anexo complementario conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en en la plataforma SECOP II.

2.4. SOLICITUD DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso de contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes en los términos establecidos ene l cronograma, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta

2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el informe de evaluación se indicará si los oferentes cumplieron con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

2.6. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, de conformidad con los señalado en el Decreto 1082 de 2015.

2.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el Instituto manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en plataforma SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3. CAPÍTULO
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos y actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manuales expedidos por Colombia compra Eficiente y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES

En el presente proceso de Mínima Cuantía podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para los consorcios y uniones temporales, se seguirán las siguientes reglas:

Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, definirse el nombre de la forma de asociación y la totalidad de sus integrantes, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad, y designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los

cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Así mismo deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, deberá tener una duración mínima de un año posterior a la finalización del contrato, así como no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- La respectiva forma de asociación ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3.2.1 Capacidad jurídica

Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

Las personas naturales o jurídicas están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las

incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

Documentos de verificación

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE:** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales, según el caso, deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

  Las personas naturales aportarán el certificado del registro mercantil, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

  Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

  Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

  En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Documento de verificación: Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR REPRESENTANTE LEGAL:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

- **Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia:** Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

  Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

- **Acta de constitución de consorcios o uniones temporales:** En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (***Formato No. 1***): Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

  La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

  En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

  En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

  Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

  La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

- **APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** ***(Formato No. 3)****:*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

  Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

  El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

- **CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** ***(Formato No. 4)****:* El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 4.* Igualmente, el proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato referido* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

- **CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del articulo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

  Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

  En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

  Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA.** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.2.2 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato 5): Debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. del presente anexo complementario a la invitación.

3.2.3 AVAL DE PROPUESTA. Si el REPRESENTANTE LEGAL del proponente no posee título profesional de ingeniero de alguno de los siguientes programas: sistemas, de software, informático, electrónico, eléctrico, telecomunicaciones, sistemas informáticos, sistema y computación, electrónico y de telecomunicaciones, sistemas con énfasis en software, sistemas y telecomunicaciones, debe contar con el respectivo aval de un profesional en los programas referidos y adjuntar copia de su **(i)** título profesional o acta de grado, **(ii)** Cedula de ciudadanía,

(iii) matricula profesional, **(iv)** copia del certificado de vigencia de la misma expedido por autoridad competente y, **(v)** Formato de aval diligenciado y firmado.

La **PERSONA NATURAL** proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá acreditar ser profesional como ingeniero de alguno de los siguientes programas: sistemas, de software, informático, electrónico, eléctrico, telecomunicaciones, sistemas informáticos, sistema y computación, electrónico y de telecomunicaciones, sistemas con énfasis en software, sistemas y telecomunicaciones, lo cual deberá acreditar con los siguientes documentos: **(i)** Título profesional o acta de grado, **(ii)** Matricula profesional, **(iii)** Copia del certificado de vigencia de esta expedido por autoridad competente.

-CRITERIOS DIFERENCIALES: El articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 señala que as Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía los requisitos habilitantes diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia serán establecidos en relación a Número de contratos para la acreditación de la experiencia teniendo de presente que los demás requisitos no aplican por la modalidad de contratación utilizada y por cuanto algunos no son exigidos teniendo en cuenta el servicio a contratar.

3.2.4 EXPERIENCIA MINIMA QUE DEBEN ACREDITAR TODOS LOS PROPONENTES:

Los proponentes deben acreditar al menos la ejecución de 2 contratos que tengan objeto similar o acorde con el del presente proceso de selección; es decir, en el desarrollo de aplicaciones web y cuya cuantía de cada uno sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.
.

Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación, o;
Certificación de la ejecución que contenga:
Entidad contratante.
Persona a la que certifica y número de identificación.
Objeto del contrato.

Valor del contrato.
Fecha de iniciación y fecha de terminación.
Suscripción por parte de la persona que certifica.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

3.2.5 EXPERIENCIA MINIMA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA

Los proponentes **MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA** deben acreditar al menos la ejecución de mínimo UN (1) CONTRATO con una cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; es decir, en el desarrollo de aplicaciones web.
Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- ✓ Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, o
- ✓ Certificación de la ejecución que contenga:

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante, dar cuenta de la experiencia requerida, el objeto del contrato, duración y el valor de los contratos ejecutados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que acredite uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Lo previsto no rige en las convocatorias limitadas a mipymes, por lo que, en tal caso, se verificará con la **EXPERIENCIA MÍNIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES.**

NOTA 2. En caso de no limitarse la convocatoria las MIPYME COLOMBIANAS deberán acreditar su condición de tales adjuntando los documentos exigidos en la invitación publica para limitación a mipyme.

3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, es decir, el menor valor consignado en *la* ***propuesta económica****.*

Documentos de evaluación

Se tendrá como tal la **Propuesta económica ofertada por el proponente en la plataforma SECOP II.**

El INSTITUTO revisará las ofertas económicas presentadas en la plataforma SECOP II y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si éste no cumple con las condiciones de la invitación, EL INSTITUTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EL INSTITUTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

SOLAMENTE QUIEN SEA ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ DILIGENCIAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO 2. OFERTA ECONOMICA.

4 CAPÍTULO
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deberán presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, se regirá la traducción en español.

4.3 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

4.4 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

4.5 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

5 CAPÍTULO
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

5.1 La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
5.2 Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
5.3 Cuando no se haya presentado con la propuesta el Formato No. 2 propuesta económica o no este correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.
5.4 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
5.5 Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas recomiende el rechazo de una oferta.
5.6 Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
5.7 Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5.8 Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
5.9 Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad.
5.10 Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
5.11 Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
5.12 Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
5.13 Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
5.14 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5.15 En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
5.16 Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Contratación de Mínima Cuantía.

5.17 Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

5.18 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o sitio distinto al SECOP II, salvo casos de indisponibilidad.

5.19 Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.

5.20 Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

6 CAPÍTULO
CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas del perfil descritas en el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo con sus respectivas modificaciones y en la propuesta presentada y aceptada por el Instituto.
- Suministrar manual de funcionamiento que de cuenta del desarrollo realizado y la estructura del mismo, archivos editables, artes, diseños, mapas de navegación.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato
- Responder por la perdida, daño o deterioro que se pueda generar.
- Empleará personal idóneo y con experiencia, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial los servicios objeto del contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera.
- Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- No deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- Cuando se requieran adiciones, se obliga a dar una cotización previa al inicio de cualquier proceso requerido para lo cual deberá enviar un email e informar vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización, garantía y servicio a incluir o cambiar, antes de iniciar el procedimiento, para que sean autorizados por el supervisor
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.
- **DERECHOS DE AUTOR**: Cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 - DERECHOSMORALES, en sus literales a), y b).
  -El desarrollo es de propiedad de la entidad, el contratista no podrá patentarlo en ninguna parte, así como cualquier desarrollo que se contemple a lo largo del proceso de producción.
  -Los derechos de autor sobre el código fuente, software y sistema de información desarrollados por el contratista, al igual que la documentación, manuales e información tanto técnica como descriptiva que pueda incluir información de la entidad y que hayan sido desarrolladas o suministrada como parte de la ejecución el contrato, serán de propiedad exclusiva del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- **RESERVA:** El contratista se compromete a guardar absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del objeto del contrato.
- **CONFIDENCIALIDAD.** El Instituto es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Instituto al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual

6.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar: listado de las dependencias con número de oficina, ubicación de equipos, listado de usuarios activos en el Instituto y horario laboral.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- El Instituto podra en cualquier realizar la Solicitud de Inscripción de Soporte Lógico o Software ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la entidad que sea competente.

6.3 FORMA DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el 100% del valor del presente contrato contra entrega del bien debidamente instalado y configurado, previo visto bueno por parte del supervisor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley, **incluyendo estampillas - Gobernación de Antioquia del 4.8% y Tasa prodeporte y recreación del 1%.**

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

6.4 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.5 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.6 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor antes de IVA del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.8 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.9 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

6.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

6.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la invitación y la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública, así como la aprobación de las garantías requeridas.

6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.13 GARANTÍAS

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el numeral 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación).
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y seis (6) meses más

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía referida anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

7 CAPÍTULO

FORMATOS DEL PROCESO

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes:

Formato No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No. 2. Propuesta económica.
Formato No. 3. Aportes parafiscales y de seguridad social integral.
Formato No. 4. Certificación de no sanciones o incumplimientos/no inhabilidades e incompatibilidades.
Formato No. 5. Documento de Especificaciones Técnicas.
Formato No. 6. Carta de Aval

ANEXO 1. Carta de aceptación de la oferta.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
MINIMA CUANTIA 092-2023

CIUDAD Y FECHA:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

El suscrito _____ con CC _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con la invitación, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la Invitación Pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones, actos administrativos que se deriven del proceso contractual hasta su liquidación, para lo cual autorizamos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para notificarnos por medio de correo electrónico suministrado en el presente documento de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____
_____
Firma del proponente

FORMATO No. 2
PROPUESTA FINAL DE PRECIO
MINIMA CUANTIA 092-2023
SOLO DILIGENCIAR POR EL ADJUDICATARIO

CIUDAD:
FECHA:

Objeto: Elaborar un aplicativo web que permita consultar en línea la información patrimonial y cultural del Departamento de Antioquia, propendiendo por el fomento a la gestión cultural territorial de Antioquia.

Proponente: _____

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
Geodatabase y aplicativo web que permita consultar en línea la información patrimonial y cultural del Departamento de Antioquia	Diseño prototipo de la Web	global	1	$	$	$
	Depuración de información	global	1	$	$	$
	Registro de la información dentro de la base de datos	global	1	$	$	$
	Diseño y desarrollo del módulo de vistas utilizando nuevas tecnologías	global	1	$	$	$
	Integración de base de datos para almacenamiento y visualización	global	1	$	$	$
	Desarrollo del módulo de visualización de mapa interactivo	global	1	$	$	$
	Desarrollo de módulo de administración	global	1	$	$	$
	Costos Legales y administrativos	global	1	$	$	$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$	$	$

Nota: De las facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, incluyendo Estampillas Departamentales del 4.8% y Tasa Prodeporte y Recreación del 1%.

Atentamente,

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ **de** _____

_____

Firma

FORMATO No. 3
APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
MINIMA CUANTIA 092-2023

CIUDAD Y FECHA:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

Asunto: Cumplimiento de Aportes y Parafiscales

_____, representante legal o revisor fiscal de - _____, identificada con NIT No._____ certifico que dicha entidad se encuentra a PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

Atentamente,

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal_____

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta profesional No. _____

NOTA: Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS
NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
MINIMA CUANTIA 092-2023

CIUDAD Y FECHA:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

Asunto: Certificación de no sanciones o incumplimientos/no inhabilidades e incompatibilidades.

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la entidad que represento y ninguno de los socios ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Declaro bajo gravedad de juramento que no estoy incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

_____
Firma del proponente

FORMATO No. 5
ESPECIFICACIONES TECNICAS
MINIMA CUANTIA 092-2023

CIUDAD Y FECHA:

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de_____, en caso de ser adjudicatario del proceso de mínima cuantía M.C 092 - 2023, suministrare los servicios que aparecen a continuación con las especificaciones técnicas, cantidades y garantía exigida:

Garantizar la entrega de un software con las siguientes características

Realizar el desarrollo de una aplicación web a medida utilizando tecnologías de vanguardia, por su escalabilidad y facilidad en el soporte. La aplicación debe contar con una geodatabase que permita relacionar datos geográficos con la información de las categorías de los Bienes de Interés Cultural o lugares específicos, los cuales podrán administrarse en categorías de menú que funcionará como filtro para buscar información.

- ✓ **Geodatabase.** A continuación, se establecen los campos o filtros de información que deberá contener cada uno de los bienes (muebles o inmuebles) que conforman la lista de Bienes de Interés Cultural (BIC) ubicados en el departamento, los cual deberán relacionarse con los datos de su ubicación geográfica:

#	Campo o categoría de información requerida	Filtros o información desplegable del campo de información
1	Subregión	Bajo Cauca
		Magadalena Medio
		Nordeste
		Norte
		Occidente
		Oriente
		Suroeste
		Urabá
2	Municipio	125 municipios de Antioquia
3	Nombre o denominación del bien	*Variable*
4	Dirección	*Variable*
5	Ubicación	Zona Urbana
		Zona Rural
6	Grupo Patrimonio	Inmueble: Arquitectónico, Urbano, Lugar arqueológico, Lugar natural, Lugar histórico, Paisaje cultural
		Mueble: Arqueológico, artístico, bibliográfico, documental, paleontológico, utilitario, Asociado a patrimonio cultural inmaterial, asociado a inmuebles declarados BIC.
7	Ámbito de declaratoria	Nacional
		Departamental

		Municipal – Distrital
		Territorio indígena
		Territorio comunidades negras
8	Acto administrativo de declaratoria	

- ✓ **Aplicativo Web.** La aplicación deberá con una interfaz de usuario diseñada y desarrollada a medida, que se integre con una plataforma de georreferenciación y mapa interactivo para la visualización de los sitios de interés.

La aplicación deberá contar con dos módulos principales:

- **Módulo de visualización del mapa interactivo**: Este módulo debe permitir a los usuarios visualizar un mapa interactivo que mostrará diferentes puntos georreferenciados. Los usuarios podrán hacer zoom en el mapa y navegar por el para obtener más información sobre los puntos como Bienes de Interés Cultural (BIC). Al seleccionar uno de los puntos de interés aparecerá una ventana tipo PopUp con la opción de ampliar la información para ver con más detalle los datos del lugar (Nombre completo, Ubicación, Descripción, Dirección Exacta, Fotos, etc)
- **Módulo de administración para el registro de nuevos puntos georreferenciados al mapa:** Este módulo deberá permitir a los usuarios que cuenten con credenciales de acceso ingresar o administrar la información y los puntos georreferenciados, también se tendrá un apartado de registro para nuevos puntos o lugares georreferenciados al mapa. Los usuarios podrán agregar información relevante sobre el punto de interés, como su nombre, descripción, imagen, entre otros datos.

  También de deberá agregar nuevas categorías para registrar otro tipo de puntos georreferenciados o mostrar otro tipo de información como museos, ubicación de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y infraestructura cultural y patrimonial del departamento.

En este sentido, el resultado del proyecto deberá contener y realizarse bajo las siguientes especificaciones:

- Mapa interactivo con aproximadamente 1.400 Bienes de Interés Cultural de Antioquia georreferenciados, entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al contratista, donde se pueda visualizar en una ventana tipo Pop Up:
  - Información de interés
  - Ubicación del inmueble
  - Ámbito y estado de declaratoria
  - Categoría o grupo patrimonial al que pertenece.
  - Fotografías o información adicional, en caso de ser suministrada.
- El mapa debe estar desarrollado con tecnologías de vanguardia que garanticen su mantenibilidad, soporte y acceso a través del tiempo.
- El mapa debe contar con diseño responsive, para su visualización en teléfonos móviles.

- Desarrollo de módulo de administración que permita editar, desactivar e ingresar nuevos puntos georreferenciados.
- Desarrollo de menú o filtro para buscar por categorías o municipios.
- El contratista debe cumplir con las normas, lineamientos y estándares establecidos con el licenciamiento y desarrollo de software.
- El contratista debe realizar el despliegue de la aplicación y garantizar el correcto funcionamiento de esta, que estará conectada al sitio web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través de un subdominio de culturantioquia.gov.co suministrado por el Instituto.
- El contratista debe entregar el código fuente, bases de datos, claves de acceso, documentación, manual y/o capacitación de la aplicación para su posterior actualización o soporte.
- Deber de confidencialidad: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que facilite al contratista para el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros.

✓ **Metodología del plan de trabajo:**

- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia deberá suministrar la Base de Datos con los BIC en formato *Microsoft Excel* con datos básicos como (dirección exacta, descripción, nombre completo, categoría). En caso de la existencia de la información, se debe contar con un enlace a las imágenes relacionadas a cada punto para que quede uniforme cada uno de los registros dentro del mapa.
- Se realizará un boceto o diseño previo de la interfaz de la aplicación, este será enviado al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su revisión y aprobación. Una vez aprobado, se iniciará y avanzará con el desarrollo del software.
- Reuniones periódicas cada dos semanas (o a convenir) para resolución de dudas, adicionalmente revisión de avances y acuerdos de acuerdo con las siguientes etapas del proceso y cronograma:
  - Depuración y normalización de información entregada en Excel (1 semana).
  - Diseño gráfico (y aprobación) y diseño técnico de la App. (1 semana).
  - Geo referenciación de puntos solicitados con registro (3 semanas).
  - Integración Frontend y backend para el registro de la base de datos (2 semanas).
  - Diseño y desarrollo de interfaz para administración (2 semanas).
  - Integración con mapa interactivo (2 semanas).
  - Integración y despliegue continuo (1 semana).

✓ **Garantía:**

- El contratista deberá prestar 60 días de garantía con soporte técnico durante los 7 días a la semana, las 24 horas del día una vez finalizado el desarrollo total, vía telefónica, correo

electrónico, mesa de ayuda web, tiempos de respuesta a incidentes debe ser de 0 a 50 minutos. Por garantía, se entienden los posibles errores en el funcionamiento del aplicativo que podrían ser detectados después del despliegue de la aplicación, en plazo de sesenta (60) días siguientes a la entrega del aplicativo.

- Algunos errores o fallos a considerar dentro de la garantía son: fallos en el despliegue, errores en la plataforma, fallas en el diseño o implementación, fallas en el enrutamiento o fallas al mostrar la información o los puntos georreferenciados.
- En el momento que se presente un incidente se comunicará sobre este, vía correo electrónico y telefónicamente, para que se realice la atención de primer nivel necesaria sea remota o presencial, el cual debe quedar plasmado en un informe que el proveedor deberá entregar al supervisor del contrato después de superado el inconveniente.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

_____
Firma del proponente

FORMATO 6
CARTA DE AVAL
MINIMA CUANTIA 092-2023

El suscrito (NOMBRES Y APELLIDOS), identificado con cedula de ciudadania No. (NUMERO DE CEDULA), en calidad de ingeniero (INDICAR PROGRAMA) con tarteta profesional No. (NUMERO DE TARJETA) expedida por (ENTIDAD QUE LA EMITIO), informo al INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA que AVALO la propuesta presentada por la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA PROPONENTE), representada legalmente por (NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL), en el marco del proceso de selección de Minima Cuantia No. 082-2023 con el objeto de **"***Elaborar un aplicativo web que permita consultar en línea la información patrimonial y cultural del Departamento de Antioquia, propendiendo por el fomento a la gestión cultural territorial de Antioquia*", con las condiciones técnicas exigidas por la entidad en la Invitación Pública, en consecuencia, acompañare la ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a la propuesta presentada por el proponente.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

(i) Título profesional o acta de grado;
(ii) Cedula de ciudadanía;
(iii) Matricula profesional;
(iv) Copia del certificado de vigencia de la misma expedido por autoridad competente.

Cordialmente

_____
Firma

ANEXO No. 1
MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín,

Señor
XXXX
C.C No. XXX de XXX
Representante Legal XXX
NIT. XXX
XXX
E-Mail: XXXX
Medellín, Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta – Contrato No. XX-2023

Respetado señor:

Mediante la presente comunicación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifiesta la aceptación expresa de la oferta por usted presentada, para la Contratación de Mínima Cuantía No. 092 de 2023:

- **OBJETO:** Elaborar un aplicativo web que permita consultar en línea la información patrimonial y cultural del Departamento de Antioquia, propendiendo por el fomento a la gestión cultural territorial de Antioquia.
- **VALOR:** XXX pesos m.l ($ XXX) IVA incluido. Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE	
NUESTRA GENTE	UNIDOS POR LA INFRAESTRUCTURA Y LA DOTACION CULTURAL	410405-0-1010-C33014-060053-06005301-41040504-232010100502030102010 1	Fortalecer la plataforma tecnológica	$ 20,000,000

- **PLAZO:** Dos (2) meses desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.
- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS (Productos):** El contratista deberá realizar las actividades descritas en el numeral 3.5 de los estudios previos, en concordancia con el numeral 1.2 del anexo complementario a la Invitación Publica M.C 092-2023 y en todo caso con la propuesta técnica y económica presentada y aceptada por el Instituto. **GENERALES:** Igualmente deberá cumplir con las obligaciones generales previstas en el numeral 3.8 del estudio previo y el numeral 6.1 del anexo complementario a la Invitación Publica proceso de contratación M.C 092-2023.
- **GARANTIAS:** Conforme con lo establecido en la invitación, le informamos que, a partir de la fecha, cuenta con tres (3) días hábiles para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y para proceder a la suscripción del acta de inicio. Igualmente deberá constituir contrato

de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

- **Cumplimiento del Contrato**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Se le informa que el supervisor, designado por la entidad para la vigilancia de la ejecución del contrato que se celebra, es XXX – XX, quien podrán ser contactado en correo electrónico XXX@culturantioquia.gov.co, oficina XX, piso X del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 respectivamente.

Los estudios previos, la invitación pública del proceso M.C 092 - 2023, esta comunicación y la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

(FIRMA ORDENADOR DEL GASTO)
Directora

Elaboró: XXX XXXX	**Aprobó: XXX** Subdirector Administrativo y Financiero